



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO**

Av. Victor Paz E. 0149 - Tel. 6643110 - Casilla 51 - Tarija - Bolivia
Fax. 00591-4-6643403 - Email: rector@uajms.edu.bo

R.R. No. 174/2020
Tarija, agosto 10 de 2020

VISTOS:

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad San Carlos del Paraguay y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, la UAJMS es una institución de Educación Superior sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el co-gobierno Paritario Docente – Estudiantil, que forma parte del Sistema Universitario Boliviano. Autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Art. 92, tiene por misión formar profesionales integrales, con valores éticos y morales, creativos e innovadores, con pensamiento crítico y reflexivo, solidario y con responsabilidad social, capaces de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y la región, mediante la investigación científica-tecnológica y la extensión universitaria, vinculadas a las demandas y expectativas del entorno social.

Que, el Informe UAJMS SACD No. 083/20 de la Secretaría Académica de la UAJMS, indica que con la firma del presente Convenio, con las actividades a realizarse, ayudará al fortalecimiento institucional de ambas Universidades, por lo que sin duda coadyuvará al logro de la Visión de nuestra Universidad, establecida en el Art. 4to. del E.O.U. , que establece entre otros que: la UAJMS cuenta con relaciones interuniversitarias e interinstitucionales de intercambio y cooperación mutua relevantes en el ámbito regional, nacional e internacional, por lo que considera procedente la suscripción del presente Convenio.

Que, el Informe Legal No. 170/2020, indica que con la firma del presente Convenio, al ser de interés mutuo en desarrollar programas y actividades de carácter académico que beneficiarán a ambas partes, se encuentra enmarcado en la Visión y Misión de la UAJMS, asimismo en la normativa nacional y universitaria vigente.

Que, el Informe Legal No. 011/2020 de la Secretaría de Educación Continua, indica que luego de revisar la documentación sobre la propuesta del presente Convenio, en el cual se determinan compromisos institucionales conjuntos, que apuntan a la planificación y desarrollo de actividades académicas como cursos, seminarios, foros, conferencias, actividades de investigación y otros aspectos, que posteriormente serán plasmados en Convenios Específicos, y que al enmarcarse el presente documento en los fines y objetivos institucionales, recomienda la suscripción del mismo, conforme al procedimiento normativo interno.

Que, el objeto del presente convenio es establecer los lineamientos y directivas generales, que sirvan para iniciar, regular y desarrollar la cooperación entre la Universidad San Carlos y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, en programas y actividades de carácter académico, siempre que sean de interés común entre las partes.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1ro. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad San Carlos del Paraguay y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", documento que forma parte de la presente resolución.

Art. 2do. Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO**

Av. Victor Paz E. 0149 - Tel. 6643110 - Casilla 51 - Tarija - Bolivia
Fax. 00591-4-6643403 - Email: rector@uajms.edu.bo

R.R. No. 174/2020

Art. 3ro. Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, Secretario de Gestión Administrativa y Financiera, Secretaria Académica, Decanos, Dirección de Extensión y Relaciones Públicas.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE

M.Sc. Ing. Freddy Gonzalo Gandarillas Martínez
RECTOR

es conforme

M.Sc. Lic. Arturo Leonardo Cuellar Lora
SECRETARIO GENERAL

c.d/ VICERR.SGAF. SAC.SEC.DECANOS.EXTENSIÓN.RRPP
/crt.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
SECRETARIA ACADÉMICA

Av. Víctor Paz E. 0149 –
Email: sacd@uajms.edu.bo

Casilla 51 –

Tarija – Bolivia
Tel. 6644310

INFORME: UAJMS.SACD. N° 083/20

A: **MSc. Ing. F. GONZALO GANDARILLAS MARTINEZ**
RECTOR – UAJMS

DE: **SHIRLEY GAMBOA ALBA Ph.D.**
SECRETARIA ACADÉMICA UAJMS

REF: **PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**
ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO (UAJMS) Y LA
UNIVERSIDAD SAN CARLOS (USC)

FECHA: agosto 05 de 2020

Habiendo leído el tenor del documento CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO (UAJMS) Y LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS (USC), informo a su Autoridad lo siguiente:

Esta Secretaría considera de suma importancia el objeto del convenio, establecida en la CLAUSULA TERCERA, toda vez que refiere al establecimiento de lineamientos y directrices generales que sirvan para dar inicio, regular y desarrollar la cooperación entre ambas Universidades, en programas y actividades de carácter académico, que sean de interés para ambas partes, como así también desarrollar investigaciones conjuntas que tiendan a resolver problemas de la sociedad en ambos países, gestionando recursos locales como la cooperación externa.

En tal sentido, el carácter de las actividades que podrían establecerse, coadyuvará al fortalecimiento institucional de las Universidades parte del presente convenio, por lo que, sin duda coadyuva al logro de la Visión de nuestra Universidad, establecida en su Artículo 4° del Estatuto Orgánico, que establece, entre otros, que la UJAMS, cuenta con relaciones interuniversitarias e interinstitucionales de intercambio y cooperación mutua, relevantes en el ámbito regional, nacional e internacional.

Por lo expuesto, se sugiere la firma del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO (UAJMS) Y LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS (USC).

Es cuanto se informa para su conocimiento y fines consiguientes.
Atentamente,

Shirley Gamboa Alba Ph.D.
SECRETARIA ACADÉMICA
U.A.J.M.S.

c.c.arch.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAE SARACHO"
SECRETARÍA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Av. Victor Paz esq. Colón Edif. Administrativo - Tel. 6643112 - Tarija - Bolivia
Fax. 00591-4-6643112 - E-mail: sgaf@uajms.edu.bo

UNIV. SGAF.OF.No 84/2020
Tarija, 5 de Agosto de 2020

Señor:
M.S.c Ing. Gonzalo Gandarillas M.
RECTOR DE LA UAJMS
Presente.-

REF. INFORME FINANCIERO

Señor Rector:

De acuerdo a su solicitud de emitir un informe financiero referente a la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre nuestra Universidad (UAJMS) y la Universidad San Carlos de Asunción del Paraguay, cabe señalar que al ser el objeto del mismo asumir compromisos conjuntos en planificar y desarrollar actividades Académicas y de difusión, como asimismo coordinar esfuerzos para alianzas estratégicas en proyectos de investigación, se recomienda al Sr. Rector su firma toda vez que al ser un Convenio Marco no existen compromisos financieros que afecten a nuestro presupuesto.

Sin otro particular, le saludo al Sr Rector muy cordialmente

Atentamente.-

Lic. Cimbar Veizaga S.
SECRETARIO DE GESTION Y ADM FINANC



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
ASESORIA LEGAL

Av. Victor Paz E. 0149 - Tel. 6645466 - Casilla 51 - Tarija - Bolivia
Email: alegal@uajms.edu.bo

INFORME LEGAL Nº 170/2020

A: M.Sc. Ing. Freddy Gonzalo Gandarillas Martínez
RECTOR U.A.J.M.S.

VIA: M.Sc. Andrea Lema Majluf
DIRECTORA DPTO. LEGAL U.A.J.M.S.

DE: Ellen Rosmery Flores Artunduaga
ABOGADA DPTO. ASESORÍA LEGAL U.A.J.M.S.

ASUNTO: **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD JUAN MISAEL SARACHO (UAJMS) Y LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS.**

FECHA: **Tarija, 05 de agosto 2020.**

En cumplimiento a instrucción de la Asesora Legal de informar respecto al convenio de referencia, corresponde informar lo siguiente:

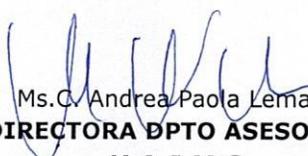
Se trata de un convenio entre la Universidad San Carlos de Paraguay y la Universidad Juan Misael Saracho de Tarija - Bolivia, cuyo Objeto es "*establecer los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar, regular y desarrollar la cooperación entre la USC y la UAJMS, en programas y actividades de carácter académico, siempre que sean de interés común para las partes*", el mismo es de interés mutuo para las Partes, y se encuentra enmarcado en la visión y misión de la UAJMS, así mismo en la normativa nacional y universitaria vigente.

Por lo considerado líneas arriba, se recomienda la suscripción del mismo.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

Atentamente


Ellen Rosmery Flores Artunduaga
ABOG. DPTO. ASESORÍA LEGAL
U.A.J.M.S.


Ms. C. Andrea Paola Lema Majluf
DIRECTORA DPTO ASESORÍA LEGAL
U.A.J.M.S.

INFORME LEGAL Nº 011/2020

A: M.Sc. Mariam Casal Chali
SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA U.A.J.M.S
DE: Abog. Giovanna Mariel Camacho Monzón
ASESORA LEGAL SECRETARÍA EDUCACIÓN CONTINUA U.A.J.M.S
ASUNTO: Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UAJMS y la Universidad de San Carlos
FECHA: Tarija, 05 de agosto de 2020

En virtud a instrucción manuscrita de su autoridad con relación al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UAJMS Y LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS, se informa a su autoridad lo siguiente:

Constituye objeto del referido convenio, establecer lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar, regular y desarrollar la cooperación entre ambas universidades en programas y actividades de carácter académico que sean de interés común de las partes. Asimismo, desarrollar investigaciones conjuntas de interés colectivo que tiendan a resolver problemas de la sociedad en ambos países, es decir Bolivia y Paraguay.

En ese sentido, se ha procedido a la revisión de la propuesta de convenio, en el cual se determinan compromisos institucionales conjuntos que apuntan a la planificación y desarrollo de actividades académicas como cursos, seminarios, foros, conferencias, actividades de investigación y otros, aspectos que serán plasmados en convenios específicos.

Por consiguiente, enmarcándose el presente documento en los fines y objetivos institucionales, se recomienda la suscripción del mismo conforme al procedimiento normativo interno.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

c.c archivo

Vpbo
Mariam Casal Chali
M.Sc. Mariam Casal Chali
SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
U.A.J.M.S.

Giovanna M. Camacho Monzón
Abog. Giovanna M. Camacho Monzón
ASESORA LEGAL S.E.C. UAJMS
RPA Nº 5001058 BNCM-A

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD JUAN MISAEL SARACHO (UJMS) Y LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS

En la ciudad de Asunción, a los veinticuatro días del mes de Julio del año 2020 se reúnen, por una parte la Universidad San Carlos (en adelante denominada USC), cuya sede central se encuentra domiciliada en Alfredo Seiferheld 4989 entre San Roque González y Padre Buenaventura Suarez, Asunción, Paraguay, con RUC N° 80051296-0, debidamente representada por el Rector Prof. Ing. Agr. Ronaldo Dietze y por la otra parte la Universidad Juan Misael Saracho (en adelante denominada UAJMS) con domicilio en la Avenida Víctor Paz Estenssoro N° 0149 departamento de Tarija Bolivia, representada legalmente por el M. Sc. Ing. Freddy Gonzalo Gandarillas Martínez C. I. N° 1818889 Tja. en calidad de Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho del Departamento de Tarija - Bolivia, en virtud a la R.C. Electoral UAJMS N° 023/17 /Tarija; 22 de septiembre de 2017 y el Acta de Posesión de Rector y Vicerrector 2017-2021 de fecha 28 de septiembre de 2017 y R.H.C.U. N° 02/ 2018, Tarija julio 17 de 2018, convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La USC es una universidad privada autónoma, sin fines de lucro, destinada a la formación universitaria superior creada en el año 2.007, por Ley del Poder Legislativo N° 3.397. -----

La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, es una Institución de Educación Superior sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el Cogobierno Paritario Docente Estudiantil, que forma parte del Sistema Universitario Boliviano. La Autonomía universitaria, se encuentra reconocida en la Constitución Política del Estado Plurinacional a través de su artículo 92. La U.A.J.M.S., tiene como Misión y Visión la de formar profesionales integrales, con valores cívicos, éticos y morales, con responsabilidad social, siendo altamente calificados en diferentes áreas de la ciencia, tecnología entre otras. Con una de sus cualidades el poseer un Sistema Universitario de Ciencia y Tecnología integrado al ámbito nacional y con vinculación internacional, mismo que desarrolla fundamentalmente una investigación aplicada entre otras.-----



CLAUSULA SEGUNDA: CONSIDERACIONES GENERALES

La USC y la UAJMS, desean establecer los canales de comunicación que permiten el intercambio de conocimiento y experiencia desarrollados, para lo cual resulta conveniente establecer una alianza estratégica con el propósito de unificar sus capacidades y competencias para los fines indicados, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.-----

La USC y La UAJMS, concuerdan en reconocer que existe un espacio de oportunidades muy valioso para la colaboración institucional y por tanto convienen firmar el presente convenio.-----

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar, regular y desarrollar la cooperación entre la USC y la UAJMS, en programas y actividades de carácter académico, siempre que sean de interés común para las partes.-----

Por el presente convenio marco la USC y la UAJMS, deciden unir esfuerzos para desarrollar actividades en temas de su competencia que contribuyan a difundir el conocimiento especializado y la generación de espacios de reflexión común.-----

Asimismo, desarrollar investigaciones conjuntas de interés colectivo que tiendan a resolver problemas de la sociedad en ambos países gestionando recursos locales como de la cooperación externa.-----



CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes convienen asumir los compromisos siguientes:

- a. Planificar y desarrollar conjuntamente actividades académicas y de difusión tales como: cursos, seminarios, foros, conferencias, talleres, encuentros de trabajo, actividades de investigación.-----
- b. Coordinar los esfuerzos para establecer alianzas estratégicas que posibiliten el acceso a los recursos necesarios para el buen desarrollo de proyectos investigativos.-----



- c. Contribuir a la continuidad de la formación de los egresados de las escuelas agrícolas -----
- d. Las partes promoverán, individual y conjuntamente, las actividades que decidan organizar en el marco del presente convenio. -----

CLAUSULA QUINTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Los programas de capacitación a los que se ha referido en las clausulas anteriores deberán ajustarse a lo señalado en acuerdos específicos por firmarse entre las partes, complementarios al presente convenio, en los cuales se consignarán el objetivo, las características, estructura, obligaciones de cada una de las partes, el cronograma y presupuesto de cada programa o actividad específica.-----

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo formalizado a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su vigencia.-----

CLAUSULA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Cualquier diferencia derivada de la interpretación, aplicación u omisión del presente instrumento será resuelta de común acuerdo por las Partes.-----

CLAUSULA OCTAVA: COORDINADORES INSTITUCIONALES

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las partes acuerdan designar un coordinador que se encargará de elaborar los lineamientos generales para el desarrollo del trabajo conjunto para el cumplimiento de los compromisos del convenio y evaluar e informar sobre los resultados de la cooperación derivada del presente convenio, identificando posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.-----

A los efectos de dar fiel cumplimiento a los compromisos que se deriven del presente convenio se designan como representantes a:

1. Por parte de la USC: Ing. Magali Duré.
2. Por parte de la UAJMS: Dr. José Nicolás Romero.





Tanto la USC y la UAJMS podrán sustituir a su representante, para lo cual deberán comunicárselo a la otra parte por escrito con una anticipación menor de 10 días hábiles.-----

CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

La USC y la UAJMS dejan expresa constancia que su domicilio es aquel mencionado en la introducción del presente documento, a donde válidamente se le hará llegar las comunicaciones o notificaciones a que hubiera lugar y toda variación de dichos domicilios deberá ser comunicada por escrito por una parte a la otra con una anticipación no menor de 10 días hábiles.-----

CLAUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración del presente convenio será de 3 años contados a partir de la firma del presente vínculo y será renovado de forma automática por igual plazo, así mismo las partes por mutuo acuerdo en cualquier momento y por causa justificada podrán dar por terminado anticipadamente este convenio. No obstante independiente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, previa comunicación por escrito y con 30 (treinta) días hábiles de anticipación. Para ser válidos los cambios del presente convenio tendrán que ser aprobados por ambas partes.-----



CLAUSULA DECIMA PRIMERA: BUENA FE Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente convenio, y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.-----

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ALCANCE

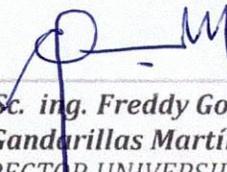
El presente acuerdo no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal financiera o de carácter laboral entre las partes. El mismo constituye una declaración de colaboración y coordinación académica recíproca.-----



CLAUSULA DECIMA TERCERA: LIMITACIONES

El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones. -----


07/30/11
Prof. Ing. Agr. Ronaldo Dietze
RECTOR
UNIVERSIDAD SAN CARLOS


**M. Sc. Ing. Freddy Gonzalo
Gandarillas Martínez**
RECTOR UNIVERSIDAD
AUTONOMA JUAN MISAEEL
SARACHO